

RECIBIDO
13 OCT 2021

Guatemala, 20 de septiembre de 2021.
REF.CCML-EGGS/rjhg-547-2021

Firma: 2F+LCD
Hora: 11:35

Respetable Señora Fiscal General y Jefa del Ministerio Público:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De forma respetuosa hago de su conocimiento que el 26 de julio de 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, presentó el documento **“Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2020”**, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

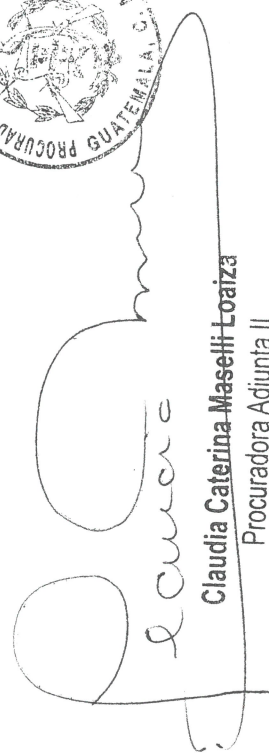
Del citado informe y de la práctica institucional surgieron una serie de recomendaciones para el **Ministerio Público**, con el objeto de fortalecer su compromiso en la persecución penal del delito de trata de personas; las que se enumeran a continuación, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunos en el sentido de:

1. Se reitera la exhortación al Ministerio Público para la inclusión del enfoque de género en todo el proceso de investigación y persecución penal, por medio de la sensibilización, información, capacitación y fortalecimiento del personal profesional sensible al flagelo de la trata de personas.
2. El fortalecimiento del trabajo del personal de las áreas de Trabajo Social y Psicología, aumentando el recurso humano profesional, capaz y sensible al delito de trata de personas, para el acompañamiento a la víctima que fuere necesario durante el proceso penal.
3. Promover el seguimiento a las denuncias públicas hechas por colectivos sociales, medios de comunicación y otros, en contextos relacionados a la explotación laboral y trabajo forzado en el sector agrícola, agroindustrial, manufacturero, textil, entre otros.
4. Coordinar y fortalecer acciones con las secciones de delitos informáticos y ciberseguridad, de tal forma que las redes criminales dedicadas a la trata de personas, que actúan al amparo de la tecnología informática puedan ser detectadas, investigadas y posteriormente desmanteladas.
5. Promover la coordinación interinstitucional y la información que sea posible con otras instituciones públicas del sector seguridad, así como las encargadas de la prevención de este delito, con la posibilidad de fortalecer acciones de prevención, promoción de derechos y de vigilancia, con la finalidad de garantizar la oportuna investigación de posibles acciones delictivas de trata de personas.
6. Fortalecer las agencias fiscales departamentales y municipales, promoviendo se asegure contar con el personal e insumos suficientes para darle seguimiento a los casos de investigación a su cargo para las oportunas acciones ante un órgano jurisdiccional especializado con los respectivos elementos de convicción, para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas.
7. Continuar con las acciones de fortalecimiento del Mecanismo de Mujeres Desaparecidas, principalmente de los grupos locales de búsqueda inmediata.
8. Continuar con aquellas gestiones para la conformación de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo, solicitando la partida presupuestaria asignada por el Ministerio de Finanzas Públicas, la cual permitirá la estructuración y la contratación de personal para la ejecución de las funciones correspondientes.
9. Contar con un registro adecuado de las denuncias recibidas, en el que sea posible verificar la comunidad lingüística a la que pertenecen las víctimas de trata, para garantizar una atención integral y con pertinencia cultural, según lo señalan los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos.

10. Verificar que, al momento de tomar las denuncias, el personal se asegure de obtener los datos mínimos que permitirán obtener posteriormente información que facilite la caracterización de los diversos grupos de denunciantes, así como sus variables.
11. Asegurar la integración de la información necesaria como la edad y sexo en sus registros de información, considerando que la misma se constituye como básica en la recepción de la denuncia.
12. Continuar con el fortalecimiento de las capacidades del personal, tanto de la Fiscalía contra la Trata de Personas (sede Girona), como de la fiscalía regional contra la Trata de Personas (sede Quetzaltenango), por medio de su Unidad de Capacitación, no solo del tema especializado, sino que también sobre Derechos Humanos.
13. Continuar con la regionalización de la Fiscalía contra la Trata de Personas a nivel nacional, para la especialización del delito y mayor celeridad en la investigación penal.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Para el efecto adjunto un ejemplar del informe mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Consuelo Porras
Fiscal General y Jefa del Ministerio Público
Su despacho